

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 871, DE 30 DE ABRIL DE 2026, QUE ASIGNA  
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2025, se ha asignado a **DABAR COMUNICACIONES SPA**, R.U.T. N° 76.746.560-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Antofagasta**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 106,3 MHz; estudio ubicado en Carlos Fernández Concha N° 260, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 28' 27" Latitud Sur, 70° 37' 44" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Los Morros, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 23° 35' 48" Latitud Sur, 70° 18' 53" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Horizontal; arreglo de 2 antenas tipo Yagi de 3 elementos, con un tilt eléctrico de 18° bajo la horizontal; 8,8 dBd de ganancia máxima sin tilt y 4,65 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 19,5 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,5 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	14,89	14,49	14,08	13,98	13,98	14,54	15,65	15,91	13,64
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,37	6,64	1,90	1,20	1,84	6,12	14,05	19,43	17,16

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida  
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión  
26/05/2026 10:37

